



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

128**MADRID NÚMERO 31****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 576 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Santos Curiel Vadillo, frente a don Ángel Luis García Salazar, don Antonio Almagro Cabañas, don Carlos García Salazar, don Jaime García Salazar, “Gasabla, Sociedad Limitada”, “Jacaryan, Sociedad Anónima”, “Maypa Soluciones, Sociedad Limitada”, “Rumagraf, Sociedad Anónima”, y “Sucesores de Rufino García Blanco, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda interpuesta por don Santos Curiel Vadillo, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, y siendo imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre partes en la fecha de la presente resolución, y condeno solidariamente a las empresas demandadas “Rumagraf, Sociedad Anónima”, “Maypa Soluciones, Sociedad Limitada”, “Gasabla, Sociedad Anónima”, “Jacaryan, Sociedad Anónima”, y “Sucesores de Rufino Blanco, Sociedad Limitada”, a que indemnicen a la parte actora, en concepto de indemnización, con la cuantía de 168.095,76 euros netos (topada).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Sucesores de Rufino García Blanco, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de julio de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/26.106/13)

